Sº. 4º.

Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

Gerónimo Marín Puche

Ante mí [illegible]

Antonio Castaño Salinas Marín

Ante mí

Luis Álvarez de Toledo

En la villa de Yecla en diez y seis de junio de mil y seiscientos y sesenta y tres años el ayuntamiento de esta villa firmó y despachó las libranzas siguientes

Una en favor de los soldados de Don García de Padrón de claros del sesenta y uno de ochocientos y sesenta reales — U860 rs

Otra en favor de dicho de padrón de soldados del año de sesenta y dos de mil y trescientos reales — 1U300 rs

Otra en favor de dicho de padrón de soldados del año pasado de sesenta y dos de setecientos y cuarenta reales — U740 rs

Otra en favor de dicho de padrón de doblas del año de sesenta y dos de mil y sesenta reales — 1U060 rs

Para que conste [illegible] y [illegible] de ello [illegible] firmé

Luis Álvarez de Toledo

En dicho día [illegible] despachó otra libranza en favor de [illegible] de [illegible] reales — 2U033 rs

[illegible]